

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL) EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026**

ASISTENTES

Sra. Presidenta.

D^a. Luisa María Márquez Manzano.

Sr. Secretario.

D. Juan Luis Íñiguez Perea.

Sr. Interventor.

D. Jesús Cano Sanz.

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo Municipal Popular.**

D^a. Angela Notario Garcia-Uceda.

D^a. Antonia Ramos Jaime.

D. Antonio Valiente Palacios.

D. Juan Francisco Marín Lara.

D. Julián Díaz Cano Prieto.

D^a. María Josefa García-Cervigón Jaime.

D^a. Ramona Lopez Torrijos.

D. Ramón Gallego Castaño.

D. Santiago López Izquierdo.

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo Municipal Socialista.**

D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos
Orejón.

D. Basilio del Omo Fernández.

D^a. Josefa Chacón Márquez.

D^a. Maria Jose Arias Sánchez

D. Micael Tolosa Morales.

D. Pablo Navas Álvarez.

D. Reyes Moreno Ruiz-Peinado.

En La Solana (Ciudad-Real) siendo las 20:00 horas del día **26 de marzo de 2026**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el **PLENO** en **SESIÓN ORDINARIA** presidida por la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales/as reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

(Audio desde 00:00:00 a 00:05:00)

Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del día de la Convocatoria, por la Sra Alcaldesa se lamenta el fallecimiento de D^a Juan Almarcha Palacios, Directora del Centro de Mayores durante cuarenta años y que ha dejado una huella imborrable en nuestra localidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





Así mismo, muestra las felicitaciones a Paula Sevilla por los últimos logros deportivos conseguidos en Polonia, así como a otros deportistas solaneros más jóvenes en distintos ámbitos deportivos.

También informa a los vecinos de La Solana de dos grandes noticias para nuestro municipio, la declaración de Fiesta de Interés Turístico Provincial a nuestra Romería "Virgen de Peñarroya" y la declaración del Carnaval como Fiesta de Interés Turístico Regional.

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 23/02/2026.
(Audio desde 00:05:00 a 00:05:32)**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 23/02/2026.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**2.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL).
(Audio desde 00:05:32 a 00:16:45)**

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





Considerando que fecha 17/12/2025 se recibió escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha instando a este ayuntamiento a iniciar el correspondiente procedimiento para el nombramiento de Juez de Paz titular de este municipio, dado que ha finalizado el periodo para el que fue nombrado dicho cargo.

Con fecha 19/12/2025, esta Alcaldía dicta Providencia de inicio del correspondiente expediente.

Mediante resolución de Alcaldía nº 2025/25990 se aprueba la convocatoria para cubrir la vacante de juez de Paz Titular de este municipio de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes por los interesados.

Dicha convocatoria es objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 265 de 12 de enero de 2026, en el Tablón de Edictos municipal así como su traslado al Juzgado de Paz y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manzanares.

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado las siguientes solicitudes:

- 1.- Araque Romero de Ávila, María Isabel
- 2.- Barón Marqués, María de las Cortes
- 3.- García-Abadillo Romero de Ávila, Gabriel
- 4.- García de Mateos López, Gregoria
- 5.- Mateos-Aparicio Díaz-Malaguilla, Rafael
- 6.- Simón Jiménez, Carmelo

Visto el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 26/02/2026 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la elección de Juez de Paz.

Visto que corresponde al Ayuntamiento la elección del Juez de Paz Titular del municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Considerando lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según el cual, el Pleno del Ayuntamiento deberá elegir al Juez de Paz mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros que conforman la corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO.- Elegir Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de La Solana (Ciudad-Real) entre las personas que han concurrido a la convocatoria.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la persona designada y remitir certificación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a fin de que proceda a su nombramiento por la Sala de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial."

Visto el Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 20 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con diez votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los Sres/as del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Elegir a D^a MARIA DE LAS CORTES BARON MARQUÉS, de entre las personas que han concurrido a la convocatoria, para el cargo de Jueza de Paz titular del Juzgado de la Paz de La Solana (Ciudad Real) a efectos de su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona designada y remitir certificación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a fin de que proceda a su nombramiento por la Sala de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial."

3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8/2026. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, CORRESPONDIENTES AL MISMO ÁREA DE GASTO Y MISMO CAPÍTULO. SUBVENCIONES NOMINATIVAS CLUBS DEPORTIVOS. (Audio desde 00:16:45 a 00:36:00)

Vista la propuesta de fecha 20 de marzo de 2026 emitida por el Sr. Interventor que textualmente dice:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



“ Propuesta

Expediente: E.M.C. 8/2026. Suplemento de Crédito Financiado mediante Bajas de Créditos de otras Aplicaciones Presupuestarias, correspondientes al mismo Área de Gasto y mismo Capítulo. Subvenciones Nominativas Clubs Deportivos	Núm. Expediente: LASOLANA2026/6172
--	---

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 8/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito Financiado mediante Bajas de Créditos de otras Aplicaciones Presupuestarias, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de marzo de 2026, el Servicio de Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplemento de Crédito Financiado mediante Bajas de Créditos de otras Aplicaciones Presupuestarias.

SEGUNDO. Con fecha 20 de marzo de 2026, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

TERCERO. Con fecha 20 de marzo de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 20 de marzo de 2026, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Con fecha 20 de marzo de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 20 de marzo de 2026, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Bases de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



8/2026, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito Financiado mediante Bajas de Créditos de otras Aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
341	4800007	Subvención Club de Fútbol Femenino	100,00	19.400,00	19.500,00
341	4800008	Subvención Club de Baloncesto	100,00	9.400,00	9.500,00
341	4800009	Subvención Club de Fútbol	100,00	19.400,00	19.500,00
341	4800010	Subvención Club de Fútbol Sala	100,00	11.400,00	11.500,00
TOTAL			400,00	59.600,00	60.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr	Económica				
341	4800011	Convenios y Subvenciones Clubs y Escuelas Deportivas	164.025,00	59.600,00	104.425,00
TOTAL BAJAS			164.025,00	59.600,00	104.425,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Visto el Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 20 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (diez de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y siete de los Sres/as del Grupo Municipal Socialista) ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SOLANA (CIUDAD REAL). (Audio desde 00:36:00 a 01:10:35)

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2026 del tenor literal siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Tipo de contrato. Servicios	Objeto del contrato. Servicio de Limpieza Vial del Término municipal de La Solana (Ciudad Real)			
	Forma de tramitación. Ordinaria			
Nº contrato: 2025 - 02 - 306	Servicio responsable. Agricultura	Procedimiento de contratación. Abierto / SARA	Presupuesto. (IVA excluido) 4.097.044,5 €.	Valor estimado. (IVA excluido) 4.097.044,5 €.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe/memoria elaborado por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 19/11/2025, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por la Técnica del Departamento de Agricultura y Medioambiente, D^a María del Mar Luna Naranjo, el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallan las características del servicio a contratar..

Suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por el Secretario Interino de la Corporación, con fecha 09/03/2026, así como el correspondiente informe de fiscalización previa, emitido el Sr. Interventor Municipal con fecha 01/12/2025. en el que hace constar, entre otros, la existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 1632270000.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 131 y siguientes, 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación corresponde al Ayuntamiento Pleno, dado que el valor estimado de la presente licitación supera el 10% de los Recursos Ordinarios del presupuesto. Dicho órgano tiene la facultad de adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte, serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

En virtud de lo expresado, se propone al Ayuntamiento Pleno como órgano de contratación que adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación relativo al Servicio de Limpieza Viaria del Término Municipal de La Solana (Ciudad Real), Sujeto a Regulación Armonizada (SARA) así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el de Prescripciones Técnicas, declarando ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato, y con un presupuesto de licitación de **4.097.044,50 €**, más el 21% de IVA, lo que hace un importe total de **4.957.423,84 euros**, y cuya duración es de **diez (10) años**.*

SEGUNDO.- *Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal*

TERCERO.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto conforme al art. 156 de la LCSP, procediendo a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por periodo de treinta y cinco (35) días naturales.*

CUARTO.- *Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes."*

Visto el Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 20 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (diez de los Sres/as Concejales/as del Grupo





Municipal Popular y siete de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista) ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2026.

(Audio desde 00:10:35 a 01:28:35)

Vista la propuesta emitida por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación de fecha 16 de marzo de 2026 cuyo contenido es el siguiente:

" PROPUESTA A PLENO

Expediente: MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2026	Núm. Expediente: LASOLANA2026/4889
---	---

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 09/03/2026 donde se dispone iniciar expediente con el procedimiento tendente a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, uniéndose al mismo Informe de RRHH, Informe de Intervención e Informe Jurídico.

Vistos Informe de RRHH, de Tesorería e Intervención e Informe Jurídico incluidos en este expediente.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que tiene por objeto:*

“La revisión y modificación sobre la RPT publicada en el BOP núm. 146 de 31/07/2025 del Ayuntamiento de La Solana, justificada por las necesidades organizativas, funcionales y de eficacia es la que a continuación se relaciona:

Amortización de las siguientes plazas de funcionarios (3):

Nº Plazas	DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/nivel	Relación
------------------	---------------------	------------------------	-----------------------	-----------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



1	Guarda Rural (nueva denominación, Vigilante del Medio Rural)	13	C2/18	Funcionario
1	Auxiliar de Instalaciones Deportivas	71	C2/18	Funcionario
1	Peón de servicios Múltiples	88	E/14	Funcionario

Amortización de las siguientes plazas de Personal Laboral (4):

Nº plaza s	DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/ nivel	Relación
1	Asesor Jurídico	142	A2/24	Laboral
1	Oficial de servicios Múltiples	87	C2/18	Laboral
1	Vigilante de Obras	78	C2/18	Laboral
1	Ordenanza Notificador	148	E/14	Laboral

Creación de las siguientes plazas de funcionarios (8):

Nº plazas	DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/nivel	RELACIÓN
1	Técnico/a Programador de Festejos y Turismo	7	A2/24	Funcionario

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



1	Asesor/a Jurídico/a	141	A2/24	Funcionario
1	Administrativo de agricultura y Medio Ambiente	14	C1/21	Funcionario
1	Administrativo de Recursos Humanos	118	C1/21	Funcionario
2	Oficial de servicios Múltiples	86	C2/18	Funcionario
1	Vigilante de Obras	154	C2/18	Funcionario
1	Ordenanza Notificador/a	147	E/14	Funcionario

Funcionario: Cambio de la denominación de la ficha nº 13 de RPT, Guardas Rurales y nº de plazas en la ficha, que actualmente se denomina (1):

Nº plazas	DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/nivel	Relación
3	Guarda Rural	13	C2/18	Funcionario

Pasando a denominarse y modificando también el número de plazas al ser amortizada 1:

Nº plazas	DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/nivel	Relación
2	Vigilante del Medio Rural	13	C2/18	Funcionario

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





Personal laboral: Cambio de la denominación de la ficha de RPT nº 15 Técnico de Prevención y Medio Ambiente que actualmente se denomina (1):

DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/nivel
Técnico de Prevención y Medio Ambiente	15	A2/24

Pasando a denominarse:

DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/nivel
Técnico de Medio Ambiente	15	A2/24"

Visto el Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 20 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (diez de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y siete de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista) ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta transcrita.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente disposición transitoria en relación con la amortización de puestos ocupados por personal laboral temporal: " Se limitan los efectos temporales de aplicación de la amortización de los puestos de personal laboral, manteniéndose las contrataciones temporales vinculadas a dichos puestos hasta que se produzca la cobertura definitiva de los mismos, respetando los derechos del personal temporal afectado y a fin de evitar que el servicio público quede desatendido."

6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO AÑO 2026.

(Audio desde 01:28:35 a 01:32:50)

Vista la propuesta emitida por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación de fecha 16 de marzo de 2026 que textualmente dice:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



**"PROPUESTA A PLENO****Expediente: Modificación Plantillas personal laboral y funcionario 2026****Núm. Expediente:
LASOLANA2026/5489**

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Plantilla presupuestaria de personal laboral y funcionario debido a la modificación de RPT propuesta en el expediente. LASOLANA2026/4889.

Vista providencia de Alcaldía de fecha 13/03/2026 donde se dispone iniciar expediente. con el procedimiento tendente a la modificación de la Plantilla, uniéndose al mismo Informe de RRHH, Informe de Tesorería e Intervención e Informe Jurídico.

Vistos Informe de RRHH, de Tesorería e Intervención e Informe Jurídico incluidos en este expediente.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la modificación de la Plantilla Presupuestaria emitida por Tesorería que se adjunta en un trámite independiente de este expediente."*

Visto el Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 20 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (diez de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y siete de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista) ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla de Personal de este ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Amortización de las siguientes plazas de funcionarios (3):

Nº Plazas	DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/nivel	Relación
1	Guarda Rural (nueva denominación, Vigilante del Medio Rural)	13	C2/18	Funcionario
1	Auxiliar de Instalaciones Deportivas	71	C2/18	Funcionario
1	Peón de servicios Múltiples	88	E/14	Funcionario

Amortización de las siguientes plazas de Personal Laboral (4):

Nº plaza s	DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/ nivel	Relación
1	Asesor Jurídico	142	A2/24	Laboral
1	Oficial de servicios Múltiples	87	C2/18	Laboral
1	Vigilante de Obras	78	C2/18	Laboral
1	Ordenanza Notificador	148	E/14	Laboral

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Creación de las siguientes plazas de funcionarios (8):

Nº plazas	DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/nivel	RELACIÓN
1	Técnico/a Programador de Festejos y Turismo	7	A2/24	Funcionario
1	Asesor/a Jurídico/a	141	A2/24	Funcionario
1	Administrativo de agricultura y Medio Ambiente	14	C1/21	Funcionario
1	Administrativo de Recursos Humanos	118	C1/21	Funcionario
2	Oficial de servicios Múltiples	86	C2/18	Funcionario
1	Vigilante de Obras	154	C2/18	Funcionario
1	Ordenanza Notificador/a	147	E/14	Funcionario

Funcionario: Cambio de la denominación de la ficha nº 13 de RPT, Guardas Rurales y nº de plazas en la ficha, que actualmente se denomina (1):

Nº plazas	DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/nivel	Relación
3	Guarda Rural	13	C2/18	Funcionario

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>



Pasando a denominarse y modificando también el número de plazas al ser amortizada 1:

Nº plazas	DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/nivel	Relación
2	Vigilante del Medio Rural	13	C2/18	Funcionario

Personal laboral: Cambio de la denominación de la ficha de RPT nº 15 Técnico de Prevención y Medio Ambiente que actualmente se denomina (1):

DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/nivel
Técnico de Prevención y Medio Ambiente	15	A2/24

Pasando a denominarse:

DENOMINACIÓN	Nº de ficha RPT	Subgrupo/nivel
Técnico de Medio Ambiente	15	A2/24"

El resumen de la plantilla municipal es el siguiente:

FUNCIONARIOS:

- Plazas cubiertas por funcionarios de carrera: 89
- Plazas ocupadas por funcionarios interinos: 9
- Plazas vacantes: 27

PERSONAL LABORAL

- Personal Laboral Fijo: 135
- Plazas vacantes: 27

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal para la presentación de las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.





TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- APROBACIÓN PROTOCOLO Y PLAN DE MEDIDAS PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.

(Audio desde 01:32:50 a 01:47:40)

Vista la propuesta emitida por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación de fecha de fecha 17 de marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

"Propuesta a Pleno aprobación Protocolo y Plan de medidas para la Igualdad y no discriminación de las Personas LGTBI del Ayuntamiento de La Solana.

<i>Expediente: Protocolo y plan de medidas para la Igualdad y no discriminación de las Personas LGTBI del Ayuntamiento de La Solana.</i>	<i>Núm. Expediente: LASOLANA2026/5424</i>
---	--

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Protocolo y Plan de Medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI.

Vista la Providencia de fecha 17/03/2026 dónde se dispone la apertura de expediente correspondiente a la aprobación por el Pleno de dicho Protocolo y Plan y se da cuenta del informe de necesidad y la posterior contratación a la empresa adjudicataria "FISE" FORMACIÓN INTEGRAL Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L. para la realización del borrador del mismo, la redacción definitiva y aprobación por MGN celebrada el 13 de Febrero de 2026 cuyo acta se aprobó en la MGN del 03 de Marzo de 2026.

Vistos el borrador del Protocolo firmado por la empresa redactora, la Certificación de la secretaría de MGN, el Informe técnico de RRHH donde se exponen los cambios propuestos por MGN sobre el borrador inicial, el informe jurídico, y el Protocolo definitivo aprobado y firmado por los componentes de la mesa.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo y Plan de Medidas para la igualdad y no

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





discriminación de las personas LGTBI del Ayuntamiento de La Solana"

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos para la realización de los trámites pertinentes en ejecución del presente acuerdo."

Visto el Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 20 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (diez de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y siete de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista) ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

8.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.

(Audio desde 01:47:40 a 02:04:30)

Vista la propuesta emitida por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación de fecha 17 de marzo de 2026 cuyo contenido es el siguiente:

" Propuesta a Pleno aprobación Protocolo de prevención frente al Acoso Laboral del Ayuntamiento de La Solana.

Expediente: Protocolo de prevención frente al Acoso Laboral del Ayuntamiento de La Solana	Núm. Expediente: LASOLANA2026/588 6
--	--

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Protocolo de prevención frente al Acoso Laboral del Ayuntamiento de La Solana.

Vista la Providencia de fecha 17/03/2026 dónde se dispone la apertura de expediente correspondiente a la aprobación por el Pleno de dicho Protocolo y se da cuenta del informe de necesidad y la posterior contratación a la empresa adjudicataria "FISE" FORMACIÓN INTEGRAL Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L. para la realización del borrador del mismo, la redacción definitiva y aprobación por MGN celebrada el 13 de Febrero de 2026 cuyo acta se aprobó en la MGN del 03 de Marzo de 2026.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





Visto el borrador del Protocolo firmado por la empresa redactora, la Certificación de la secretaría de MGN, el Informe técnico de RRHH donde se exponen los cambios propuestos por MGN sobre el borrador inicial, el informe jurídico, y el Protocolo definitivo aprobado y firmado por los componentes de la mesa.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de prevención frente al Acoso Laboral del Ayuntamiento de La Solana.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos para la realización de los trámites pertinentes en ejecución del presente acuerdo".

Visto el Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Asistencia al Pleno celebrada el día 20 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (diez de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y siete de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista) ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta transcrita.

9. ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS DE URGENCIA.

(Audio desde 02:04:30 a 02:04:40)

No se presentaron.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE EL 23/02/2026 HASTA EL 23/03/2026.

(Audio desde 02:04:30 a 02:22:00)

Se da conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas desde la convocatoria del Pleno celebrado el día 26/02/2026 hasta la convocatoria del presente. Se inicia con el Decreto n.º 2026/237 y finaliza con el nº 2026/412.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>





11. RUEGOS Y PREGUNTAS.- (Audio desde 02:22:00 a 02:55:00)

Los ruegos y preguntas formulados por los Sres/as Concejales/as se recogen en el audio acta de la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 10:55 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

